

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

6380 *Resolución de 8 de abril de 2019, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocado por Resolución de 21 de noviembre de 2018.*

Por Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), se hicieron públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocado por Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero).

Expirado el plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que en su día motivó la exclusión u omisión en las listas provisionales y de acuerdo con lo dispuesto en el punto decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del citado proceso.

Segundo.

Publicar la lista definitiva de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figuran como anexos III y IV de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión (anexo V).

La lista definitiva completa de admitidos (anexos I y II), lista definitiva de excluidos (anexos III y IV) y las causas de exclusión (anexo V), se expondrá en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública, en el teléfono 902150002 y en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es). En la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es) únicamente se expondrán el listado provisional de excluidos y las causas de exclusión (anexos III, IV y V).

Tercero.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 8 de abril de 2019.–La Subsecretaría del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

ANEXO III

Listado definitivo de excluidos

Especialidad Medicina Familiar y Comunitaria y Medicina Interna

N. orden	Instancia	Apellidos y nombre	DNI	Idioma	Exclusiones
1	11	BACHILLER R, NATALIA	***2182*		2, 11, 14 y 20
2	13	MORALES D, MARIA CARMEN.	***8181*		14
3	19	ORTEGA C, MARIA ISABEL	***0298*		14
4	2	SANCHEZ S, FRANCISCA	***9896*		14
5	6	SANTOYO G, ALAIN	***6927*		14

ANEXO IV

Listado definitivo de excluidos. Especialidad Psiquiatría

N. orden	Instancia	Apellidos y nombre	DNI	Idioma	Exclusiones

ANEXO V

Causas de exclusión

Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

1. Instancia fuera de plazo.
2. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen y/o falta justificación exención tasas.
3. Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.
4. No poseer nacionalidad española y/o estados miembros de la Unión Europea.
5. Inexactitud o falta de certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.
6. Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
7. Falta antigüedad requerida en INEM.
8. Falta Justificación familia numerosa y/o sin compulsar.
9. Documentación incompleta de acreditación de nacionalidad española.
10. Edad insuficiente/omisión fecha nacimiento.
11. Falta firma en solicitud.
12. No consiente verificación de datos y no aporta Fotocopia compulsada del D.N.I.
13. No estar en posesión del título de médico Especialista de Medicina de Familia y Comunitaria, en Medicina Interna o en Psiquiatría.
14. Falta idioma para la realización del cuarto ejercicio.
15. Instancia no ajustada al Modelo 790
16. Rentas superiores en cómputo mensual al salario Mínimo Interprofesional.
17. Falta acreditación víctima del terrorismo y/o documento sin compulsar.
18. Falta justificante de discapacidad y/o sin compulsar.
19. Falta número del D.N.I.
20. Falta indicación especialidad a la que se presenta.